

## **BASES Y CONDICIONES SORTEO Congreso Medicina Interna - UCA Organizado por la Asociación Médica Argentina (AMA)**

1) La Asociación Médica Argentina. (en adelante el "ORGANIZADOR") con domicilio en Calle Av. Santa Fé 1171 (C1059ABF) de la ciudad de Autónoma de Buenos Aires; realizará un sorteo llamado "Sorteo LIBRO" (en adelante el "SORTEO").

2) El SORTEO tendrá vigencia desde el Martes 07 de Noviembre de 2017 a las 10hs hasta el Jueves 09 de Noviembre de 2017 a las 17 hs. Inclusive. El día del sorteo será el Jueves 09 de Noviembre a las 17:15hs dentro del Congreso de Medicina Interna o en las inmediaciones de la UCA Puerto Madero.

3) Podrán participar del SORTEO las personas físicas mayores de 18 años (inclusive), pertenecientes al Congreso de Medicina Interna auspiciado por la Sociedad de Medicina Interna de Bs As en UCA Puerto Madero.

4) Toda persona que desee participar en el SORTEO puede hacerlo de la siguiente manera:

Llenando un cupón y depositarlo los días anteriormente expuestos en la urna destinada en las instalaciones de la UCA Puerto Madero, stand AMA para los premios 4to y 5to. El 1er premio, 2do y 3er premio se sorteará con los presentes que estén en el lugar del sorteo el jueves 09 de Noviembre de 2017 a las 17:00hs donde deberán rellenar un cupón con sus datos, tendrán tiempo hasta las 17:15 hora del sorteo.

5) PREMIOS: Se sortearán como primer premio: 1 (UN) Libro Harrison. Principios de Medicina Interna, 19e. Tomo 1 y 2. Como segundo premio: 1 (UN) Libro Conductas en Medicina Interna, Autores: de los Santos-Cano. Como tercer premio: 1(UN) Libro, Medicina Interna Basada en la evidencia, Autores: Rodolfo Merino ed empendium. Como 4to premio 1 (UN) Libro, Medicina interna de todos los días, Autores: Hospital Italiano. y como 5to premio 1(UN) Libro, Medicina Interna Basada en la evidencia, Autores: Rodolfo Merino ed empendium.

Los premios serán entregados en el momento si el presunto ganador se encontrara o en las oficinas de la Asociación Médica Argentina o enviados por correo al domicilio de los ganadores si así lo deseara, quedando a cargo del ganador todo tipo de gastos que generase el transporte del premio.

6) LOS GANADORES SERAN NOTIFICADOS EN FORMA FEHACIENTE. LOS PREMIOS NO SON CANJEABLES POR DINERO NI TRANSFERIBLES NI MODIFICABLES.

7) Los potenciales ganadores y los participantes autorizan a Asociación Médica Argentina, como condición para la asignación y entrega de los premios, a difundir sus datos e imágenes con fines publicitarios, en las redes sociales y/o web del

organizador sin derecho a compensación alguna, durante la vigencia del SORTEO y hasta finalizada la misma.

9) La participación en este sorteo implica la autorización expresa para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las fotografías, imágenes o grabaciones de imagen y/o voz y/o datos personales de los Participantes en general y de los Ganadores en particular, en todos y cualquier medio de comunicación (visual, audio u otra incluyendo presentaciones por televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc.) con cualquier finalidad, durante el Plazo de Vigencia y hasta 1 (un) año después de su finalización, sin que el Participante tenga derecho al reclamo de indemnización, contraprestación y/ o compensación alguna.

8) El ORGANIZADOR se reserva el derecho a establecer e interpretar aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las presentes BASES Y CONDICIONES.

9) Cuando circunstancias no imputables al ORGANIZADOR y no previstas en estas bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifique, el ORGANIZADOR podrá cancelar, suspender o modificar el SORTEO. Aclarándose que, cualquier situación será ajustada a la legislación vigente en la materia y debidamente comunicada a los participantes.

10) La participación en el SORTEO implica para todo participante el conocimiento y la aceptación integral de las presentes BASES Y CONDICIONES, así como las decisiones que adopte el ORGANIZADOR sobre cualquier cuestión prevista o no en las mismas. Las resoluciones tomadas por el ORGANIZADOR tendrán carácter de definitivas e inapelables, siempre que las mismas no resulten abusivas ni infundadas, y no perjudiquen dolosamente el derecho de los participantes.

11) Una vez entregados los premios el ORGANIZADOR queda liberado de toda responsabilidad por los mismos.

12) Si no se ha reclamado el premio, transcurrido 30 días desde la notificación, se pierde el derecho al mismo y el ORGANIZADOR podrá disponer de él.

13) En cumplimiento con la legislación vigente, las presentes bases estarán a la vista de los participantes, disponibles para ser consultadas y solicitadas durante toda la vigencia del SORTEO, en [www.ama-med.org.ar](http://www.ama-med.org.ar)

Leí y acepto las bases y condiciones:

Bs As 7 de Noviembre de 2017